



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

N.º 14/18- 90/18

38
4

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS PARA LA REALIZACIÓN EN EL CITADO MUNICIPIO DEL SERVICIO DE "RESPIRO", AÑO 2018.

En Valladolid, a

13 MAR 2018

REUNIDOS:

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Jesús Julio Carnero García, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, el Ayuntamiento de Tordesillas, con CIF P-4716600-D, y sede en la Plaza Mayor nº 1 de Tordesillas CP 47100 (Valladolid), y en su nombre y representación el Sr. Alcalde D. José Antonio González Poncela, representante legal del Ayuntamiento de Tordesillas.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que a la Diputación Provincial de Valladolid le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia (art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Que el Ayuntamiento de Tordesillas es titular de un servicio de "Respiro" que le permite atender a personas de elevada edad con limitaciones funcionales y dependientes en un alto grado. Este servicio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social con el nº 47.1048S por Resolución del Gerente Regional de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León de fecha 28 de noviembre de 2011.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, habiendo valorado el impacto económico en la cantidad de 46.845,59 euros.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo del programa, constando una subvención nominativa de 30.150,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación para este fin.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Tordesillas suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del programa de "Respiro" durante el año 2018 en el municipio de Tordesillas.

2.- El servicio se realizará de 10.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, con un total de 12 plazas.

Las actuaciones llevadas a cabo en la Unidad de Respiro son, entre otras, las siguientes:

- Servicio de estimulación cognitiva para E.A. Leves/Moderados.
- Programas de intervención con familias de enfermos de Alzheimer y otras demencias.
 - Servicio de apoyo psicológico
 - Servicio de información y asesoramiento
- Programa de intervención sociocomunitaria

3.- El coste previsto para el desarrollo del programa en el presente año, según presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Tordesillas, asciende a la cantidad de **46.845,59** euros.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

1.- El Ayuntamiento de Tordesillas se compromete a desarrollar el Servicio de Respiro, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo, tanto gasto corriente como gasto de inversión, pudiendo subcontratar íntegramente su gestión con empresa o entidad especializada.

2.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.

3.- El Ayuntamiento se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4.- El Ayuntamiento de Tordesillas se compromete a aportar la cantidad de 16.695,59 euros, bien de fondos propios, de otras entidades públicas o privadas, o de cuotas de los participantes.



TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Tordesillas la cantidad máxima de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150,00 €) para colaborar en el desarrollo del servicio de respiro objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

En ningún caso podrá destinarse esta cantidad a realizar gastos de inversión.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.231.10.462.02 del Presupuesto de la Diputación para el año 2018.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Tordesillas la cantidad de 30.150 euros, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará por el Ayuntamiento de Tordesillas antes del 31 de enero de 2019 mediante la presentación de una Memoria sobre las actividades realizadas y, en general, sobre el desarrollo del servicio de respiro a la que se acompañará certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados relativos al desarrollo de cuantas actuaciones se lleve a cabo al amparo del servicio de respiro durante el año 2018. Deberá acompañarse a la justificación relación detallada de otros ingresos, en particular las aportaciones de las personas usuarias, o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro general de la Diputación, sito en el Palacio de Pimentel, C/ Angustias nº 44, o Avd/ Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid.

3.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

4. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa de respiro, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

41
4

proceda, debiendo el Ayuntamiento restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia de doce meses de ejecución y otro más para la justificación, que comprenderá del 1 de enero de 2018 a 31 de enero de 2019, no habiendo posibilidad de prórroga.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
DE VALLADOLID

Jesús Julio Carnero García



EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE TORDESILLAS

José Antonio González Poncela

